

Bases para la convocatoria a Proyectos de Investigación Plurianuales PIP 2021-2023

1. Objetivo y beneficiarios

La convocatoria 2021-2023 tiene por objeto financiar los trabajos de investigación para grupos nuevos o continuación de líneas de investigación bajo la forma de nuevos proyectos.

El proyecto podrá estar liderado o integrado por las/os investigadoras/es de CONICET en todas sus categorías y jubiladas/os contratadas/os. En el caso que estas/os últimas/os se postulen como Directora/or del Proyecto, no podrán administrarlo, pero la participación será considerada para el cálculo del monto anual. Pueden además participar investigadoras/es de otras instituciones.

Las/los becarias/os podrán participar solamente del proyecto de investigación en el que participe su Directora/Director o Co-Directora/Co-Director.

Se financiarán en esta convocatoria PIP con Grupos de Investigación con al menos dos investigadoras/es CONICET, que en su grupo cuenten con becarias/os y/o Personal de Apoyo. Para el cálculo del monto total del PIP se tendrá en cuenta el número de investigadoras/es CONICET del grupo.

Se podrá contar con hasta un PIP y un PICT vigente.

No podrán presentarse a esta convocatoria las/los titulares e integrantes de los PIP de la Convocatoria 2017-2019. Si podrán hacerlo en futuras convocatorias.

Entre los proyectos recomendados el Directorio podrá aplicar criterios adicionales de pertinencia, vacancia o valor estratégicos.

Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

2. Proyectos y montos máximos de financiamiento

De acuerdo con la cantidad de investigadoras/es del CONICET participantes en cada proyecto, los montos máximos de financiamiento anual a otorgar serán:

Monto máximo por proyecto según cantidad de investigadores/ CONICET /por año

	2 investigadoras/es CONICET	3 investigadoras/es CONICET	4 o más investigadoras/es CONICET
Año 1	\$ 230.000	\$ 360.000	\$ 525.000
Año 2	\$ 280.000	\$ 440.000	\$ 600.000
Año 3	\$ 340.000	\$ 520.000	\$ 700.000

Es condición indispensable que las/los investigadores y becarias/os intervinientes en el proyecto tengan una dedicación mínima del 50% de su tiempo al proyecto.

Los fondos estarán destinados a solventar gastos corrientes y de capital. El rubro capital no deberá superar el treinta y cinco (35%) por ciento. Los fondos para bienes de capital corresponden a equipamiento menor y material inventariable, incluyendo licencias y bibliografía. Al momento de realizar la propuesta, el grupo de investigación deberá contar con el equipamiento imprescindible para iniciar la ejecución de actividades.

Los fondos correspondientes a viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos) no deberán superar el 20% del total del proyecto y los mismos sólo podrán imputarse de la partida de gastos corrientes.

3. Criterios académicos y técnicos de evaluación

El CONICET recurrirá al sistema de evaluación de pares y Comisiones Asesoras para recomendar el financiamiento de los proyectos.

Se tendrá especial consideración a los siguientes requisitos:

- a) la calidad y factibilidad del plan de trabajo,
- b) los antecedentes de las/los investigadoras/es que integran el grupo de investigación (perteneciente o no al CONICET)
- c) cuando corresponda, especialmente en los grupos integrados por numerosas/os investigadores, se analizará la coherencia de la asociación, así como su producción conjunta y/o las estrategias de cooperación entre ellas/os.

5. Financiación de los proyectos

Teniendo en cuenta que los montos para financiación indicados en el punto 2 son el máximo para cada proyecto, se deberá fundamentar y justificar la estructura de costos para ejecutar el plan de trabajo, independientemente del número de investigadoras/es que conformen el grupo. La Comisión Asesora, cuando sea pertinente, observará el presupuesto y recomendará el monto que estime adecuado para la realización del proyecto.

El Directorio hará pública, oportunamente, la lista de los proyectos que se financiarán mediante el dictado de las Resoluciones respectivas y los publicará en su página web.

6. Presentación de proyectos

La presentación de las solicitudes se hará a través del Sistema SIGEVA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN) en CONVOCATORIAS, en su módulo PROYECTOS, **a partir del 14 de octubre.**

Los proyectos podrán elaborarse y redactarse antes de su presentación en el módulo SIGEVA-Proyectos, **basándose en el Instructivo y la Guía para la elaboración de las presentaciones que se publican junto con este llamado a concurso.**

La elaboración del plan de trabajo (NO se requiere del sistema SIGEVA) se ajustará a formatos en archivos de texto (.pdf o doc).

La/el titular del proyecto deberá postularse mediante el rol "Usuario presentación/solicitud" de SIGEVA, en caso de que la/el titular no tenga dicho rol, se lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado/a en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>
- Si no está registrada/o en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparproy>

Una vez postulada/o obtendrá el alta del proyecto y la adjudicación de un código de trámite, la/el Director Titular del proyecto podrá armar la presentación en SIGEVA y la vinculación de las/los investigadores y demás participantes, a través de la comunicación de ese código. La entrada al formulario de ALTA de la/el titular lo habilita como tal en el sistema y no podrá darse de alta como la/el titular o integrante en ninguna otra solicitud. Por lo tanto, se recomienda NO ingresar en el formulario de ALTA de Titular si no está acordado con sus colegas su papel en el proyecto.

La carga del código de identificación del proyecto en el módulo Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas de SIGEVA es realizada por cada investigadora/or participante indicando, con esta acción, su incorporación voluntaria al proyecto.

La conformación del grupo que se presenta queda formalizada automáticamente una vez que cada integrante carga el código de identificación del proyecto en el Banco de Datos de Actividades Científicas y Tecnológicas y es aceptado por la/el Titular del proyecto.

Para los participantes que no tengan el rol "Banco de datos de actividades lo puede asignar de la siguiente manera:

- Si ya está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/indexeva.jsp?altabancodatos>

- Si no está registrado en la Intranet de CONICET ingrese en: <https://si.conicet.gov.ar/auth/newregeva.jsp?regevaparproy>

Las/los miembros del CONICET que participarán en el proyecto deberán completar el registro en el "Banco de datos de actividades CyT" con la producción CyT, la formación RRHH, el financiamiento CyT y las actividades de transferencia correspondiente a los últimos cuatro años. Este requerimiento estará en gran parte cubierto por sus informes anuales y bienales de Carrera y las Memorias de las Unidades Ejecutoras en las que se desempeña.

Las/los becarios CONICET deberán completar como mínimo la producción en el período de usufructo de la Beca CONICET.

Las/los participantes no CONICET deben completar sus datos personales y lugar de trabajo.

Es necesario que las/los participantes, muy especialmente los que no tienen sus datos y producción registrada en el "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA, se incorporen al mismo a la brevedad para permitirle a la/el Titular Director del proyecto contar con todos sus integrantes con el banco de datos completo.

Las consultas vinculadas al "Banco de datos de actividades CyT" de SIGEVA deberán dirigirse a bancodatos@conicet.gov.ar, el mismo está abierto durante todo el año.

Se recomienda la lectura de la guía y de los instructivos antes de cumplimentar los formularios dado que no se tramitarán ni evaluarán aquellas solicitudes que no sigan las pautas establecidas. Todos los documentos presentados tendrán, para el CONICET, el carácter de declaración jurada.

Del Cierre de la convocatoria.

El cronograma escalonado, de acuerdo al último número del DNI, se realiza para garantizar la carga en nuestros servidores y será el siguiente:

FECHA DE PRESENTACIÓN	ULTIMO N° DNI
25 de noviembre	1; 2 y 3
26 de noviembre	4; 5 y 6
27 de noviembre	7; 8; 9 y 0

IMPORTANTE: NO SE REQUIERE PRESENTACIÓN EN FORMATO PAPEL

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE POR MAIL A
consultaspip2021@conicet.gov.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-66059729-APN-DCP#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Octubre de 2020

Referencia: BASES CONVOCATORIA PROYECTOS PLURIANUALES-PIP 2021-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.01 14:55:31 -03:00

RAQUEL LICASTRO
Asesor
Dirección de Convenios y Proyectos
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.10.01 14:55:32 -03:00